

Sunchales, 21 de Febrero de 1995.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1044/95

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal, a consideración de este Cuerpo Legislativo, haciendo mención al Convenio para la adjudicación de viviendas que firmara esta Municipalidad en oportunidad de suscribir el contrato de Obra Pública con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obra se encuentra en plena ejecución, siendo necesario definir la nómina de beneficiarios de las viviendas con anticipación a la finalización de la construcción;

Que, a tal fin se llevó a cabo la inscripción de los postulantes, se efectuaron los estudios socioeconómicos de los mismos y se procedió al sorteo de las unidades entre quienes resultaron aptos, obteniéndose así una lista de titulares de adjudicación de las viviendas que consta en Acta de fecha 06/12/94 (Anexo I de la presente Ordenanza);

Que, con posterioridad se recibió un informe donde se expresa la sustitución del beneficiado con la vivienda Nro. 48 por el primer suplente dado que aquel ya había resultado adjudicatario de la vivienda Nro. 25 correspondiente a un Plan Habitacional anterior (Anexo II de la presente Ordenanza);

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales dicta, la siguiente:

ORDENANZA N° 1044/95

Art. 1º) Propóngase a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo la adjudicación de las viviendas que dicho organismo provincial se encuentra ejecutando por el sistema de contratación por Licitación Pública en la ciudad de Sunchales, según el listado de titulares y suplentes que se agrega como Anexo I y Anexo II y que forman parte de la presente norma legal.-

Art. 2º) Elévese al D.E.M.. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiún días del mes de Febrero del año mil novecientos noventa y cinco.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 3ro.) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 22 de Febrero de 1995.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SEC. DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL